

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE CIUDAD
REAL**

AFRICA GOTOR SANJAUME, en calidad de Administradora Concursal Único de la mercantil **COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR** en los **Autos de Concurso Abreviado nº 155/2015** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151 LC, adjunto se acompaña, como **documento nº 1**, informe sobre los hechos acontecidos desde la presentación del último informe trimestral presentado.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y documentación que se acompaña, a los efectos oportunos.

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Ciudad Real, a 19 de marzo de 2018

**GOTOR SAN
JAUME
MARIA
AFRICA -
77586132W** Firmado
digitalmente por
GOTOR SAN JAUME
MARIA AFRICA -
77586132W
Fecha: 2018.03.19
16:27:22 +01'00'

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido precepto, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

PRIMERO.- Por Auto de 10 mayo de 2.017 se acordaba abrir la fase de liquidación de COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO LABRADOR, así como se requería a esta parte a efectos de presentar un plan para la realización de los bienes y derechos de la concursada.

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado el día 07 de junio de 2.017, procedíamos a presentar el requerido plan de liquidación en el que relacionábamos los bienes y derechos a favor de la concursada estableciendo

las reglas para su liquidación, recogiendo en el mismo las ofertas recibidas por los lotes referidos en el plan.

El mismo, fue proveído por Diligencia de Ordenación el 13 de junio de 2017, si bien, con anterioridad a dictar auto aprobándolo, se requirió, por providencia de 01 de septiembre de 2017, a los acreedores privilegiados especiales a fin de que se pronunciaran al respecto de las mismas, a fin de poder aprobar la adjudicación a favor de los ofertantes.

Tras presentar su consentimiento tanto CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA como CAIXABANK, se autorizaron, por auto de fecha 23 de octubre de 2017, las siguientes adjudicaciones:

- Fincas Registrales 42.611, 28.570 y 31.825, que contaban con un privilegio especial a favor de BANKINTER, incluyendo los bienes muebles incluidos en las mismas, a favor del Sr. Tomás Carramolino Medina.

- Finca Registral 33.127, que contaban con un privilegio especial a favor de CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, , incluyendo los bienes muebles incluidos en las mismas, a favor de BODEGAS SIMBOLO, SOCIEDAD COOPERTATIVA DE CLM NTRA. SRA

Tras la adjudicación acordada, se formalizaron las mismas mediante escrituras públicas otorgadas ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, Don Vicente Javier Cobo Gallego, en fecha 16 de noviembre de 2017, con números de protocolo 46 y 45 respectivamente.

Las referidas adjudicaciones fueron puestas en conocimiento del Juzgado mediante escritos de fecha 29 de noviembre de 2017, en los que se interesaba el levantamiento de las cargas que gravaban las fincas transmitidas, acordándose la expedición de los correspondientes mandamientos de cancelación de cargas, mediante diligencia de ordenación de 01 de diciembre de 2017, habiéndose remitido copia de los mismos a los adjudicatarios para su

tramitación ante el Registro de la Propiedad, igualmente se ha hecho entrega a los nuevos titulares de los testimonios necesarios para poder tramitar ante el Registro el cambio de titularidad.

TERCERO.- Tras la adjudicación de los bienes referidos, se ha procedido, según se dispuso en el auto de adjudicación, al pago del crédito privilegiado especial reconocido a CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA por importe de 160.751,70€, estando a la espera de que se pronuncie el Juzgado sobre la solicitud realizada por CAIXABANK en cuanto al importe del crédito privilegiado especial que ha de ser atendido con el precio de la venta, para efectuar el pago de su crédito.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, que a esta administración le conste, no constan pendientes de pago créditos contra la masa.

En Ciudad Real, a 19 de marzo de 2018.

**GOTOR SAN
JAUME MARIA
AFRICA -
77586132W**

Firmado digitalmente
por GOTOR SAN
JAUME MARIA AFRICA
- 77586132W
Fecha: 2018.03.19
16:28:50 +01'00'